Anexo II. Lista de las personas que no poseen la nacionalidad española y que deberán acreditar el conocimiento del español, mediante la realización de la correspondiente prueba. Quienes no superen la citada prueba serán excluidos del procedimiento selectivo mediante la resolución por la que se eleva a definitiva la lista del personal admitido y excluido.

Dicha prueba se realizará en Málaga, en el «IES Belén» Avda. Isaac Peral, 16, el día 14 de junio de 2010, a las 10 horas

Anexo III. Lista del personal aspirante que ha solicitado adaptación de tiempo y medios, de conformidad con lo establecido en la base tercera.

Anexo IV. Lista del personal que ha ejercido la opción de emisión del informe y tiene que realizar la parte B.2) de la prueba, en el caso de que no se subsane el defecto en el plazo establecido en el apartado tercero de esta Resolución.

Anexo V. Lista del personal excluido provisionalmente, cor indicación del motivo o motivos de exclusión.

Anexo VI. Lista de las claves de los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos.

- 2. Las referidas listas de personal admitido y excluido se expondrán al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución y, a efectos meramente informativos, en la página web www.juntadeandalucía es/educación.
- 3. Conceder un plazo de siete días naturales desde la publicación de la lista provisional en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para presentar las alegaciones a que hubiere lugar.

Dichas alegaciones deberán tener en cuenta las claves de los motivos de exclusión y la formas de subsanarlos que figuran en el Anexo VI, y se dirigirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde se presentó la instancia de participación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucia.

4. Cada participante deberá tener en cuenta su número de aspirante, a fin de conocer con precisión el tribunal al que quedará adscrito y los lugares donde deberá realizar las distintas partes de la prueba.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encipa

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:
 - a) Títulos académicos.
 - b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
 - c) Años de servicio.
 - d) Grado personal consolidado.
 - e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.
- 4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

ANEXO

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 1672110.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Director General.

Núm.: 1. Ads.: F. Gr.: C1-C2.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Niv.: 18.

C. específico: 9.776,16 €.

R: X. F: X.

I: X.

D: X. P: -Cuerpo: P-C11. Exp.: Un año. Titulación: Formación: Otros requisitos: Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña por la que se convoca mediante el sistema de libre elección la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica DCCU Móvil.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado Campiña de Huelva

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica DCCU Móvil en el Distrito Sanitario Condado Campiña de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. Er lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en e Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, er el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Palma del Condado, 12 de marzo de 2010.- La Directora Gerente, Alicia Cominero Belda.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE LINIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

- 1. Sistema de provisión.
- 1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.
- 1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión

clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencias a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, descentralizada y expresamente recogida en el acuerdo de gestión clínica, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de este Decreto.
- Como desarrollar los mecanismos de coordinación con los demás centros y unidades del Sistema Sanitario Público de asistencia y cohesión de las diferentes actividades.
- Desarrollo de las actuaciones de promoción de la salud, la educación para la salud, la prevención de la enfermedad, los cuidados y participación en las tareas de rehabilitación.
- Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de sa lud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria
- Sobre cómo realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.
- Cómo realizar la evaluación de las actuaciones realiza das y los resultados obtenidos, así como la participación er programas generales de evaluación y acreditación estableci dos por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud con criterios de orientación hacia los resultados en salud, la mejora continua y la gestión eficiente de los recursos
- Elaboración de las actividades de formación continuada necesarias para adecuar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la unidad a los mapas de competencias establecidos para cada profesional, así como participar en aquellas otras actividades formativas adecuadas a los objetivos de la unidad de gestión clínica.
- Realización de las actividades de formación pregraduada y postgraduada correspondientes a las diferentes categorías y áreas de conocimiento, de acuerdo con los convenios vigentes en cada momento en estas materias.
- Cómo fomentar el desarrollo de los proyectos de investigación y otros estudios científicos y académicos relacionados con los fines de la unidad, de acuerdo con los criterios gene-